



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los cinco días del mes de abril del año dos mil dos mil dieciséis. -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 15 fracción XIV, 16, 24 fracciones I, II, III, XI y XII, 25 fracciones I y V, 42 fracciones I, XIII, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4, y 12 fracciones I, II, XIII y XX del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12, 39 fracción III, 60, 63 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **Contratación del arrendamiento de cuatro espacios en la edición 41 del Tianguis Turístico durante el periodo comprendido del 25 al 28 de abril de 2016, mismo que se celebrará en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, requerido por la Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través de adjudicación directa por excepción, al tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere la contratación del arrendamiento de cuatro espacios en la edición 41 del Tianguis Turístico durante el periodo comprendido del 25 al 28 de abril de 2016, mismo que se celebrará en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, por lo que el ente requirente previo estudio de las diversas alternativas detectó que el proveedor idóneo para la contratación de los servicios requeridos lo es el proveedor: "**CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.**"
2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición número 000256/2016 del sistema SIIF, de parte la Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado de Aguascalientes por un monto total de **\$379,788.41 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 41/100 M. N.) I.V.A. incluido**, teniendo esta requisición como objeto la contratación del arrendamiento de cuatro espacios en la edición 41 del Tianguis Turístico durante el periodo comprendido del 25 al 28 de abril de 2016, mismo que se celebrará en la Ciudad de Guadalajara Jalisco.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-03-TIANGUIS TURÍSTICO-SECTUR-16

La requisición número 000256/2016 del sistema SIIF se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 256:RS/000256/2016

17	SECTURE, SECRETARIA DE TURISMO	Estatus	AUTORIZADA
1702	DIRECCION DE PROMOCION Y FOMENTO		
170201	DIRECCION DE PROMOCION Y FOMENTO		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

	Fecha	Hora
Elaboración	mar 08/03/2016	0:38:06
Autorización Presupuestal	mié 30/03/2016	12:28:56

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
329010030	1	SERVICIO	\$327,403.80	\$327,403.80	\$52,384.61	\$379,788.41	

Descripción: ARRENDAMIENTO DE ESPACIO

PARTICIPACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN LA EDICIÓN 41 DEL TIANGUIS TURÍSTICO A REALIZARSE DEL 25 AL 28 DE ABRIL DE 2016, EN EXPO GUADALAJARA, LA CUAL CONSISTE EN: EL ACCESO A LOS 4 STANDS/SUITES CON NÚMEROS 1537, 1538, 1539 Y 1540 DE 6X6 METROS (18 METROS CUADRADOS) CADA UNA, EQUIPADAS CON EL MATERIAL MÍNIMO NECESARIO PARA COLOCAR EL STAND PROMOCIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON PARTICIPACIÓN EN EL 41 TIANGUIS TURÍSTICO, EL ACCESO A TODOS LOS EVENTOS OFICIALES QUE SE SEÑALAN EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL 41 TIANGUIS TURÍSTICO MÉXICO 2016, EL MATERIAL INFORMATIVO CORRESPONDIENTE Y CUATRO GAFETES DE ACCESO AL EVENTO, ASÍ COMO ACCESO A TODOS LOS SERVICIOS QUE LA ORGANIZACIÓN OFRECEZA PARA ESTE EVENTO.

NOTA: EL COSTO DEL SERVICIO DE CADA STAND ES DE 4,500 DOL. A TIPO DE CAMBIO 18.1891

4,500 X 4 LUGARES = 18,000.00 DOL + IVA 2,880.00 DOL = 20,880 USD X 18.1891 TIPO DE CAMBIO = \$379,788.41 PESOS

1.00 \$327,403.80 \$327,403.80 \$52,384.61 \$379,788.41 170201-00088-32901-1-101

Justificación de la Requisición: Total \$379,788.41

PARTICIPACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN LA EDICIÓN 41 DEL TIANGUIS TURÍSTICO A REALIZARSE DEL 25 AL 28 DE ABRIL DE 2016 EN EXPO GUADALAJARA. SE ANEXA OFICIO, JUSTIFICACIÓN, ESTUDIO DE MERCADO, COTIZACIÓN.

Proyecto:

PROMOCIÓN Y FOMENTO (0088)

Lugar de Entrega:

INSTALACIONES DE EXPO GUADALAJARA, EN LA CDMX DE GUADALAJARA JAL.
Responsable de Recepción: ISRAEL TAGOSAM SALAZAR IMAMURA LOPEZ. DIREC. DE PROM Y FOMENTO. HOR. DE ATEN. 8:00 A 16:00 HRS
Teléfono: 9102088 EX 4313

Tiempo de Entrega: 30 Días Naturales

OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
04 ABR 2016
HORA: 15:30
RECEBE:
Dir. General de Adquisiciones

B. Bela
DR. O. 337



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a la requisición número 000256/2016 del sistema SIIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Oficio número ST/196/2016 de fecha nueve de marzo de dos mil diecisésis, suscrito por el Lic. Alejandro Ponce Larrinúa, Secretario de Turismo del Estado de Aguascalientes.
3. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha nueve de marzo de dos mil diecisésis, suscrito por el Lic. Alejandro Ponce Larrinúa, Secretario de Turismo del Estado de Aguascalientes.
4. Cotización del proveedor CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 30 DE MARZO DEL 2016

NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000256/2016

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA: AUTORIZADA, 30 MARZO DEL 2016

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN?: Sí no aplica (X)

RECIBIDO

04 ABR 2016

PARA RL

HORA:

FIRMA:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

RECIBIDO

31 MAR 2016

PARA REVISIÓN / 1.09

HORA:

FIRMA:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

PROGRESO
para
todos

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CUATRO ESPACIOS PARA INSTALAR STAND PROMOCIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN EL 41 TIANGUIS TURÍSTICO EN LA EXPO GUADALAJARA, DEL 25 AL 28 DE ABRIL 2016.	AL PÚBLICO EN GENERAL 	CON LA PRESENTE REQUISICIÓN SE CONTRATA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CUATRO ESPACIOS PARA INSTALAR STAND PROMOCIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN EL 41 TIANGUIS TURÍSTICO EN LA EXPO GUADALAJARA, DEL 25 AL 28 DE ABRIL 2016.	\$379,788.41

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA

TITULAR DE LA DEPENDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

OFICIAL MAYOR

LIC. BLANCA ROSA MARTÍNEZ GONZÁLEZ

LIC. ALEJANDRO PONCE LARRINÚA

M.D.O.H.M.A. ANTONIO FERNANDEZ LIRA

C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO

RECIBIDO

04 ABR 2016

HORA: 15:30

RECEBE:

Mr. General de Adquisiciones



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Oficio número ST/196/2016 de fecha nueve de marzo de dos mil diecisésis, suscrito por el Lic. Alejandro Ponce Larrínua, Secretario de Turismo del Estado de Aguascalientes.



PROGRESO
para
todos

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO

MAYOR

RECIBIDO

31 MAR 2016

HORA: 11:21
RECEBE: *Alejandro Ponce Larrínua*
MODULO INTELIGENTE DE SERVICIOS

(MIS)
C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE.



Aguascalientes!

Secretaría de
TURISMO



OFICIO NÚMERO: ST/196/2016

ASUNTO: se solicita contratación de servicios por adjudicación directa por excepción para acudir al "Tianguis Turístico" 2016.

Aguascalientes, Aguascalientes, 09 de marzo de 2016.

OFICIO MAYOR

RECIBIDO

04 ABR 2016

HORA: 15:30
RECEBE: *Y*
Dir. General de Adquisiciones

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracciones I, II, V, XXXII y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; los artículos 10 fracciones I y XXXVIII, y 15 fracciones I y IV y del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado; y lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2010-2016 bajo la Estrategia 1.4, Objetivo 1.4.1, y Línea de acción 1.4.1.5, por este medio respecto de la Requisición No. RS/0000256/2016 en la cual se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia, por la cual requerimos la "contratación de los servicios ofertados por el proveedor único de nombre CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V." para acudir al "Tianguis Turístico" en su edición 2016, con sede en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; por lo que, de la manera más atenta le solicito que dicha adquisición se lleve por medio de adjudicación directa por excepción con el proveedor "CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V." toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

1. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

[...]

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por monto y seguir el procedimiento de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios ya que, en primer término resulta inaplicable el supuesto para realizar un estudio de mercado ya que el servicio cuya contratación se solicita lo oferta únicamente una persona moral (CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.) en todo el país y durante un periodo de tiempo limitado, pues se refiere a un evento único en el año conocido como "Tianguis Turístico", y en el cual tienen representación todos los Estados de la República junto con diversos prestadores de servicios turísticos nacionales e internacionales. Así mismo, todos los participantes, incluyéndose desde luego las Secretarías de Turismo de todas las entidades federativas, se adhieren a los tiempos y pautas que el proveedor marca para la celebración del evento, mismo que se organiza en coordinación con los lineamientos que dictan tanto la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal (SECTUR) como el Consejo de Promoción Turística de México (CPTM). De lo anterior se deriva que no existen servicios alternativos al que se solicita contratar, además que en el mercado sólo existe un posible oferente. En consecuencia, CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS

DIGITALIZADO
MODULO 3 / 93790



www.aguascalientes.gob.mx/turismo
Av. Aguascalientes No. 606, Fracc. Polgas Pinos | Aguascalientes, A.C.
CP. 20138 | Tel. 01 800 949 4939

NOMBRE: *Reyes*



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-03-TIANGUIS TURÍSTICO-SECTUR-16



DE C.V es el único proveedor para todos los participantes del mencionado evento pues sólo dicha persona moral tiene a su cargo la organización del "Tianguis Turístico", así como la renta, concesión de uso y la distribución de las suites de negocios junto con los accesorios que se entregan a los participantes. Motivos por los cuales resulta jurídicamente imposible y evidente el que la Secretaría de Turismo cuente con al menos 3 propuestas de mercado para la prestación de los servicios cuya contratación se solicita, y por lo cual se actualiza el supuesto que establece la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Así mismo, la intención de adherirse a la prestación de los servicios que dicha persona moral oferta es propia de la Secretaría de Turismo del Estado, y no del proveedor, motivos -todos los anteriores- por los cuales nos encontramos además ante una posibilidad manifiesta de contratar los servicios de un proveedor que se encuentre inscrito ante el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Cabe mencionar que ésta Secretaría cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

LIC. ALEJANDRO PONCE LARRIÚA.
SECRETARIO DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

c.c.p. Expediente.

www.aguascalientes.gob.mx/turismo
Av. Aguascalientes No. 606, Fracc. P/lazas Pandos | Aguascalientes, Ags.
C.P. 20138 | Tel: 9102039 | 01 800 949 4949



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. Alejandro Ponce Larrínúa, Secretario de Turismo del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a los nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes que señalan las fracciones I, II, V, XXII y XLII del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; los artículos 10 fracciones I y XXXVIII, y 15 fracciones I y IV y del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 60 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios se emite la siguiente,

RECIBIDO	
04 ABR 2016	
FECHA	10/30
RECEPCIONADO	✓
Oficina General de Adquisiciones	

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

La Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes se ha propuesto colaborar en el ámbito de su competencia al desarrollo de las estrategias planteadas en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016, aprovechando el dinamismo del Sector Turístico con el desarrollo y promoción de actividades turísticas que potencialicen las características y cualidades del Estado a nivel local, nacional e internacional (Estrategia 1.4.), con el objeto de especializar las características del Estado para atraer visitantes e incrementar la derrama económica del Sector Turístico (Objetivo 1.4.1.), por tal motivo con sus acciones se encaminan a impulsar la estrategia de incentivos y promoción a la inversión privada para que participe, facilite e incremente el flujo de capitales en el Sector Turístico (Línea de acción 1.4.1.5.), tal y como se establece en la siguiente tabla:

Estrategia 1.4.	Desarrollo y Promoción Turística.
Objetivo 1.4.1.	Especializar las características del Estado para atraer visitantes e incrementar la derrama económica de este sector.
Línea de acción 1.4.1.5.	Impulsar una estrategia de incentivos y promoción a la inversión privada para que participe, facilite e incremente el flujo de capital en el sector.

Lo anterior en virtud de que dentro de lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, la Secretaría de Turismo es la encargada de dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas y programas relativos al fomento turístico del Estado, así como de organizar, promover y coordinar las acciones necesarias para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado, sin dejar de lado que dicha norma le impone también la tarea de participar en las diversas acciones que se diseñen para atraer al turismo nacional y extranjero hacia los atractivos turísticos locales.

En este contexto, y dada la implacable continuidad en la ejecución de acciones tendientes a atraer visitantes a la Entidad a fin de incrementar la derrama económica, esta Dependencia se ha planteado asistir al "Tianguis Turístico" en su versión 2016, tal y como lo ha venido haciendo en años anteriores, evento que por su importancia y magnitud ocupa el primer lugar de los de su especie en el País, pues basta con decir que por lo menos a los que tuvieron verificativo en los años 2014 y 2015 acudieron representantes de empresas compradoras provenientes de alrededor de 60 países de los cinco continentes y que representan a aquellas naciones con mayor dinamismo en el sector turístico; esto sin pasar por alto que el "Tianguis Turístico" es organizado y planeado de manera coordinada entre la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal (SECTUR) y el Consejo de Promoción Turística de México (CPTM).



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Importante es destacar que dentro del marco de las actividades del "Tianguis Turístico" del año 2014, nuestro Estado recibió el reconocimiento a la "Diversificación del Producto Turístico 2014" por su Festival de Calaveras.

Lo anterior crea las condiciones para el desarrollo del sector turístico, a quien beneficia en forma directa, y que tiene un alto potencial como contribución al desarrollo económico del Estado en beneficio de todos sus habitantes, pues se busca atraer la mayor cantidad de personas a nuestra Entidad a fin de incrementar el número de visitantes y llegar a la meta de 517,000, misma que quedó propuesta en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016 bajo el Objetivo 1.4.1.

Por tal motivo y atendiendo a las exigencias del evento, es que se solicita la venia para acudir al "Tianguis Turístico" en su versión 2016, para lo cual resulta indispensable la contratación de los servicios ofertados por el proveedor único de nombre CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V., los cuales se encuentran descritos en su totalidad dentro del presente documento.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PART	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
1	Participación del Estado de Aguascalientes en la edición 41 del Tianguis Turístico a realizarse del 25 al 28 de abril de 2016, en Expo Guadalajara, la cual consiste en: <ul style="list-style-type: none">El acceso a los 4 stands/suites con números 1537, 1538, 1539 y 1540 de 6x3 metros (18 metros cuadrados) cada una, equipadas con el material mínimo necesario para colocar el Stand promocional del Estado de Aguascalientes con participación en el 41 Tianguis Turístico;El acceso a todos los eventos oficiales que se señalan en el programa de actividades del 41 Tianguis Turístico México 2016;El material informativo correspondiente y cuatro gafetes de acceso al evento, así como acceso a todos los servicios que la organización ofrezca para este evento.	SERV	1

3. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA, Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN:

Tiempo de Entrega: El prestador se obliga a proporcionar los servicios de concesión temporal de 4 suites de negocios, de 18 metros cuadrados cada una durante los días 25 al 28 de abril de 2016, más todo lo que ha quedado especificado en la descripción anterior.

Lugar de Entrega: El lugar de entrega del servicio de las suites que serán asignadas a la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, será el ubicado en Avenida Mariano Otero número 1499, Verde Valle, Guadalajara Jalisco, domicilio en que se ubica el recinto conocido como "Expo Guadalajara".

Responsable de la Recepción: Israel Tagosam Salazar Imamura López, Director de Promoción y Fomento de la Secretaría de Turismo del Estado.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Que de la investigación de mercado realizada de conformidad con el artículo 42 en relación con el artículo 2º, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se advierte que solo CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V. tiene a su cargo la organización del "Tianguis Turístico", así como la renta, concesión de uso y la distribución de las suites de negocios junto con los accesorios que se entregan a los participantes, lo anterior por determinación de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal (SECTUR) como el Consejo de Promoción Turística de México (CPTM), según consta en el documento adjunto al presente escrito, así como en la página oficial del evento en el apartado de Información General, Acerca de Tianguis Turístico, cuyo link es <http://tianguisturisticomexico.com.mx/es/informacion-general-acerca-de-tianguis> y la cual fue consultada el 08 de marzo de 2016.

Motivos por los cuales resulta jurídicamente imposible y evidente el que la Secretaría de Turismo cuente con al menos 3 propuestas de mercado para la prestación de los servicios cuya contratación se solicita en la Requisición No. RS/0000256/2016.

Así mismo, todos los participantes, incluyéndose desde luego las Secretarías de Turismo de todas las entidades federativas, se adhieren a los tiempos, pautas y formas de pago (costo en dólares, mismo que se describe en el punto 6 de la presente justificación) que el proveedor marca para la celebración del evento, mismo que se organiza en coordinación con los lineamientos que dictan tanto la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal (SECTUR) como el Consejo de Promoción Turística de México (CPTM). De lo anterior se deriva que no existen servicios alternativos al que se solicita contratar, además de que en el mercado sólo existe un posible oferente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Consideramos conveniente el efectuar una contratación, sin sujetarse a ningún tipo de procedimiento conforme se encuentra establecido en el artículo 60, en relación con el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el que se transcribe a continuación:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; ...

Lo anterior, puesto que el servicio cuya contratación se solicita lo oferta únicamente una persona moral (CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.) en todo el país y durante un periodo de tiempo limitado, pues se refiere a un evento único en el año conocido como "Tianguis Turístico", y en el cual tienen representación todos los Estados de la República junto con diversos prestadores de servicios turísticos nacionales e internacionales.

A fin de ahondar un poco en el tema, el "Tianguis Turístico" es un evento que desde el año de 1975 se ha venido realizando año con año dentro de los meses de marzo o abril y que en este 2016 rebasará las 40 ediciones mismas que respectivamente han venido superando los resultados de sus ediciones anteriores de tal manera que simplemente en el "Tianguis Turístico" del año 2014 -según cifras propias de Secretaría de Turismo



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Federal y del Consejo de Promoción Turística¹, se registró una participación de 2,119 expositores representantes de 643 empresas del ramo turístico nacional, y en las que las 32 entidades federativas se presentaron. En aquella edición participaron además 1,546 compradores en representación de 848 empresas, de las cuales 449 fueron internacionales, cifra misma que aumentó en un 26% a la registrada en el año 2013, y a la que se sumó la presencia de 61 países, teniendo un incremento del 45% de acuerdo a la edición inmediata anterior. La participación de la prensa internacional en el "Tianguis Turístico" del año 2014 se conformó por periodistas provenientes de 15 países, mientras que la prensa nacional contó con representantes de 80 fuentes especializadas en prensa de economía y finanzas, prensa turística y prensa de los Estados. Los indicadores de dicha edición del "Tianguis Turístico" arrojaron que el 96% de los compradores internacionales calificaron de excelente o buena su edición 2014. Todo lo anterior esclarece, sin lugar a dudas, la importancia y magnitud del "Tianguis Turístico", lo que conlleva la necesidad de que nuestro Estado tenga representatividad en un evento que con más de cuatro décadas de antigüedad.

Luego entonces, resulta indudable la trascendencia del "Tianguis Turístico", pues la simple presencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes en dicho evento para exponer a la Entidad destino turístico le da un posicionamiento nacional e internacional, ya que reúne a las principales empresas de la industria y promueve los diferentes destinos de la república mexicana ante los operadores de turismo nacionales e internacionales, lo cual ayuda a implementar acciones encaminadas a impulsar la estrategia de incentivos y promoción a la inversión privada para que participe, facilite e incremente el flujo de capitales en el Sector Turístico, atraiendo visitantes a la Entidad para incrementar la derrama económica del Sector Turístico del Estado, fines mismos que se encuentran comprendidos dentro del Objetivo 1.4.1 y de la Línea de acción 1.4.1.5 del Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016.

Preciso es hacer énfasis en que todos los participantes, incluyéndose desde luego las Secretarías de Turismo de todas las entidades federativas, se adhieren a los tiempos y pautas que marcan tanto el proveedor como la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal (SECTUR) y el Consejo de Promoción Turística de México (CPTM) para la celebración del evento y organización, y que, dicho sea de paso, CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V. es el único proveedor para todos los participantes pues sólo dicha persona moral tiene a su cargo la organización del "Tianguis Turístico", así como la renta, concesión de uso y la distribución de las suites de negocios junto con los accesorios que se entregan a los participantes. Motivos por los cuales resulta jurídicamente imposible y evidente el que la Secretaría de Turismo cuente con al menos 3 propuestas de mercado para la prestación de los servicios cuya contratación se solicita, y por lo cual se actualiza el supuesto que establece la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Así mismo, la intención de adherirse a la prestación de los servicios que dicha persona moral oferta es propia de la Secretaría de Turismo del Estado, y no del proveedor, motivos -todos los anteriores- por los cuales nos encontramos ante una imposibilidad manifiesta de contratar los servicios de un proveedor que se encuentre inscrito ante el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Junto con lo anterior, es de resaltar que el prestador de servicios cuenta con la capacidad técnica, la infraestructura y experiencia necesaria y con una solidez más que comprobada para poder prestar con la calidad requerida el servicio cuya contratación se propone, pues basta con mencionar que la persona moral denominada CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V. ha sido la encargada de prestar los

¹ INFORME DE CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2014, Primera Sesión Ordinaria 2015, Junta de Gobierno, Marzo 19, 2015. Secretaría de Turismo y Consejo de Promoción Turística. Documento visible en formato digital a través de http://www.cptm.com.mx/sites/default/files/anexo_3_informe_de_cumplimiento_pat.pdf. p.p. 12 y 13. Fecha de consulta 07 de marzo de 2016.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

servicios relativos al "Tianguis Turístico" de, por lo menos, todos los años en que ha tenido lugar la presente Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la adquisición es de 18 mil dólares por un tipo de cambio de \$18.1891, es decir \$327,403.80 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 80/100 M.N.), monto al que deberá aumentarse la cantidad de \$52,384.61 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.), correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo el total a pagar a \$379,788.41 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N.).

Forma de pago: el pago se realizará en UNA SOLA EXHIBICIÓN por el total del servicio prestado, sin entrega de anticipos, previa entrega de la factura correspondiente en las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Estado, o mediante transferencia Interbancaria dentro de los 20 días de recibida la mercancía o el servicio solicitado, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre de la Empresa:	Creatividad y Espectáculos, S.A. DE C.V.	
Registro Federal de Contribuyentes:	CES010717LKA	
Domicilio calle y número:	THIERS 251, PISO 14	
Colonia: NUEVA ANZURES	Delegación o Municipio:	MIGUEL HIDALGO
Código Postal: 11590	Entidad Federativa:	CIUDAD DE MÉXICO (Antes Distrito Federal)
Teléfono: 55 56 747883 EXT. 120	Fax: N/A	Correo electrónico: aarias@cie.coni.mx
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: FOLIO MERCANTIL: 280219, PARTIDA: 27492, FECHA: 21/08/2001, EN MÉXICO 22 DE AGOSTO DE 2001 No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 46,743, VOL. 1118 Fecha: 13 DE JULIO DE 2001 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma: LIC. ROBERTO NÚÑEZ Y BANDERA, NOTARIO N° 1, DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.		
Relación de socios en Actas:	49,999 ACCIONES	
Apellido Paterno:	FERNANDO CERVERA MEDINA	1 ACCIÓN
Apellido Materno:	Nombre:	
SERVICIOS MEXICANOS DE CONTROLADORES CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.		
CERVERA	MEDINA	FERNANDO
Descripción del Objeto Social:		
1. La producción, compra, venta, distribución, importación, exportación, arrendamiento y subarrendamiento de cualquier tipo de programas audiovisuales, películas, documentales de carácter educacional, decoraciones gráficas, carteles y todo tipo de material para la implementación de exposiciones y ferias..., tanto de carácter educativo como cultural, comercial y principalmente para fines de comunicación comercial, para entidades gubernamentales, escolares y universitarias... 2. La producción, compra, venta, distribución, importación, exportación y arrendamiento de escenarios, exhibidores, mostradores, artículos decorativos, rótulos, carteles y todo tipo de material para la implementación de exposiciones y ferias, tanto de carácter educativo como comercial, y principalmente para fines de comunicación comercial.		



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3.- El arrendamiento, servicio, compra, venta, fabricación, distribución, importación y exportación de toda clase de equipo electrónico y mobiliario, y sus refacciones, destinado a la realización de eventos educacionales o comerciales, mostradores, exposiciones, convenciones y todo acto relacionado con este fin.

4. a 5. [...]

6.- Establecer, adquirir, construir, arrendar y poseer en cualquier forma permitida por la ley, edificios, locales, almacenes, oficinas y demás establecimientos necesarios para la realización de los fines de la sociedad.

7. [...]

8. Adquirir, vender, gravar, dar o tomar en arrendamiento y negociar en cualquier forma todo tipo de bienes muebles.

9. a 12. [...]

13. Celebrar en general todo tipo de convenios o contratos ya sean civiles o mercantiles permitidos por la ley, incluyendo convenios de asistencia técnica, de exclusividad y de asociación con compañías privadas, asociaciones civiles, fundaciones y entidades gubernamentales, ya sean nacionales o extranjeras, para llevar a cabo cualquiera de las actividades antes mencionadas.

Reformas al Acta Constitutiva:

1. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Instrumento Público 21,987 de fecha 15 de abril de 2002, ante el entonces titular de la Notaría 163 del Distrito Federal.

2. REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.- Instrumento Público 80,847 de fecha 03 de octubre de 2006, ante el titular de la Notaría 121 del Distrito Federal.

3. FUSIÓN, REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- Instrumento Público 25,388 de fecha 22 de enero de 2009, ante el titular de la Notaría 246 del Distrito Federal.

4. OTORGAMIENTO DE PODERES.- Instrumento Público 34,664, Libro 773, ante la fe del Notario 70 del Distrito Federal, Lic. Pedro Vázquez Nava, en el que se otorgan diversos poderes por la Sociedad entre los que se encuentran los poderes generales para actos de administración otorgados al señor EDUARDO MONDRAGÓN MORA.

Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: EDUARDO MONDRAGÓN MORA, entre otros.

Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número: 25,388, Libro: 773, Folio inicial: 55,832, Fecha: 22 de febrero de 2010.

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Notario 70 del Distrito Federal, Lic. Pedro Vázquez Nava.

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el Folio Mercantil 280219, con fecha de entrada 20 de agosto de 2010, con número de entrada 64269 según sello y constancia plasmados en la primera y última foja del documento.

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición No. RS/0000256/2016 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	En la búsqueda continua de producir un ajuste a la realidad del mercado de la oferta y la demanda y de generar un ahorro a cargo de los fondos públicos de la Entidad, los que suscribimos el presente documento hemos tenido a bien proponer que en este año 2016 el Estado de Aguascalientes participe dentro del Tianguis Turístico ocupando únicamente 4 suites/stands, a diferencia del año anterior en donde Gobierno del Estado acudió a través de la Oficina de Congresos y Visitantes (con un gasto de \$151,963.60 por ocupación de 2 suites) y de la Secretaría de Turismo (con un gasto de \$303,927.10 por
----------	---



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	ocupación de 4 suites) ocupando en total 6 suites y cuya erogación se repartió entre el presupuesto de ambas, por lo que sumando las erogaciones de ambas entidades y comparándolas con el monto del contrato de este año representa un ahorro total al Gobierno del Estado que oscila entre los \$83,547.14 y que se traduce directamente en beneficio del patrimonio del Estado. De esta forma, se estima que el valor presente neto del flujo de beneficios futuros derivados de la contratación ajustada de los servicios se traducirá en un beneficio palpable para la presente Administración Pública, pues optimiza el gasto en un 30% y que en ningún caso tiene efectos negativos sobre los beneficios que se buscan al acudir al <i>Tianguis Turístico</i> en su versión 2016, pues se cubrirán más actividades de promoción.
Eficacia	Esta Secretaría de Turismo se ha propuesto alcanzar las metas y objetivos fijados mediante el <i>Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016</i> , obteniendo los resultados esperados. Es por ello que ponemos de manifiesto que la dependencia que representamos cuenta con la capacidad manifiesta para alcanzar dichas metas y objetivos a través de las líneas de acción trazadas en dicho Plan de Gobierno; sin embargo para ello se hace necesaria la disposición de los recursos que en este documento se solicitan a fin de contratar los servicios que se han venido especificando, pues la presencia que nuestro Estado logre tener en el <i>"Tianguis Turístico"</i> 2016 se traducirá en resultados palpables y benéficos para Aguascalientes buscando la mayor captación y atracción de visitantes para incrementar la derrama económica del Sector Turístico.
Eficiencia	Tal y como se ha visto durante el período de la presente Administración Estatal, la Secretaría de Turismo, a través de las Direcciones de Promoción y Fomento y de Desarrollo de Proyectos Turísticos, cuenta con personal responsable y capacitado para que represente a nuestro Estado dentro del marco del <i>"Tianguis Turístico"</i> 2016. Así mismo dispone de procedimientos claros y expeditos para este tipo de eventos y los cuales generan certeza al Estado de que se alcanzarán los fines propuestos y se cumplirá con lo programado en el <i>Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016</i> , con el menor número de recursos.
Imparcialidad	Los que suscribimos el presente documento manifestamos bajo protesta de decir verdad que en todo momento hemos cumplido con nuestra obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que se han puesto bajo nuestro resguardo y responsabilidad, y que en ningún momento hemos influido en la competencia entre proveedores. Es por ello que por este medio garantizamos y exclaremos nuestro compromiso a continuar actuando con rectitud dentro de este y todos los procedimientos de contratación en los que formemos parte como servidores públicos, asegurando a los interesados que en ningún momento limitaremos su participación, ni otorgaremos condiciones ventajosas con relación a los demás.
Honradez	Los que suscribimos la presente justificación, manifestamos que nuestra actuación en la presente propuesta de contratación se lleva a cabo con rectitud, responsabilidad e integridad, con apego al marco jurídico aplicable, para lo cual externamos nuestro compromiso de abstenernos de adoptar conductas que induzcan o alteren el resultado del procedimiento.
Transparencia	Los suscritos, ponemos de manifiesto que la información contenida en el presente documento y en el flujo de todo el procedimiento de contratación es accesible, nítida, clara, completa, oportuna, veraz y verificable en las páginas http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ y http://www.aguascalientes.gob.mx/trasparente/ , y se rige por todos y cada uno de los principios que se han señalado en líneas anteriores junto con el principio de máxima publicidad.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-03-TIANGUIS TURÍSTICO-SECTUR-16

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

El Secretario de Turismo
del Estado de Aguascalientes.

Lic. Alejandro Ponce Larrinúa.

ÁREA ADMINISTRATIVA
La Directora Administrativa de la
Secretaría de Turismo del Estado de
Aguascalientes

Lic. Blanca Rosa Martínez González.

ÁREA TÉCNICA REQUERENTE
El Director de Promoción y Fomento de la
Secretaría de Turismo del Estado de
Aguascalientes.

Lic. Israel Taposant Salazar Imamura López.

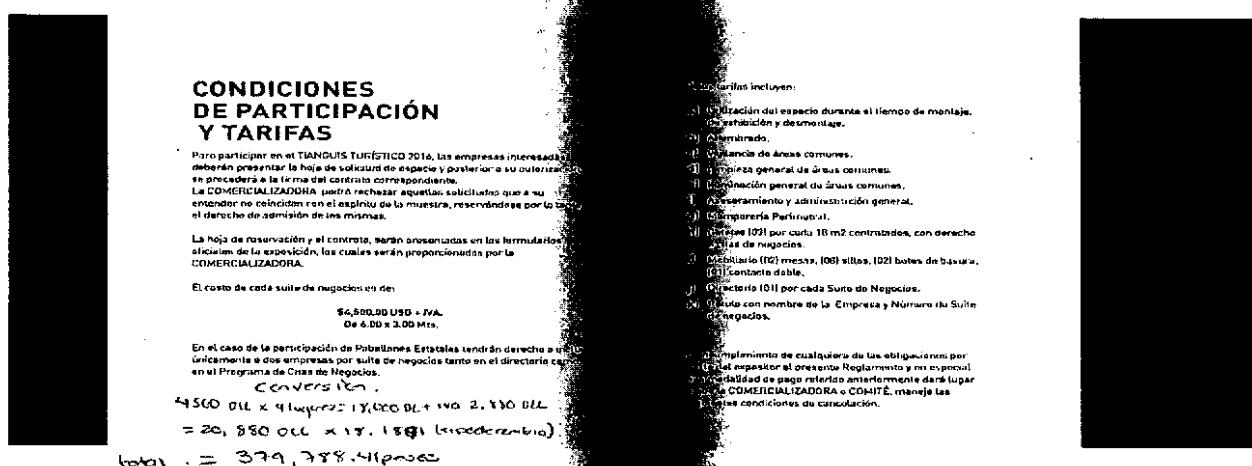


Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Cotización del proveedor CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.



CHI CHI



ANEXO UNO



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



TIANGUIS
TURÍSTICO
México
Guadalajara

Estimado Amigo Expositor:

La Secretaría de Turismo y El Consejo de Promoción Turística de México, tienen el agrado de invitarle a participar en la 41 edición de Tianguis Turístico México 2016, en una nueva sede teniendo como anfitrión el Estado de Jalisco.

El Tianguis Turístico México se llevará a cabo en Expo Guadalajara del 25 al 28 de Abril, 2016 y por tal motivo, nos gustaría que una vez más forme parte de este importante Foro de Negocios.

Se adjunta el formato de solicitud de espacios, con la finalidad de iniciar su proceso de participación, aprovechamos para comentarles que para confirmar la asignación de su (s) espacio (s), se hará de acuerdo a las siguientes políticas:

- a) Pronto pago
- b) El número de suites contratadas

Para mayor información estamos a sus órdenes en los teléfonos (55) 56747883 y 56747875, con las extensiones 118, 119 y 120

Alejandro Linares Iturbide
Coordinador Comercialización Nacional

Yolanda Sobrón Canovi ysobron@cie.com.mx
Comercialización Nacional

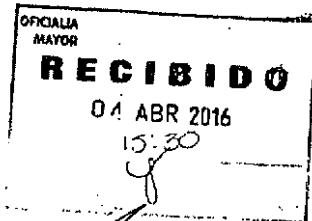
Andrea Arias Dávila aarias@cie.com.mx
Comercialización Nacional

Visítenos en nuestra página web www.tianquisturisticomexico.com.mx

Esperando poder tener el gusto de atenderle y contar con su importante participación, reciba un cordial saludo.

Agradecimiento

Lic. Alejandro Linares Iturbide
Director de Comercialización Nacional
Tianguis Turístico México





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado para llevar a cabo a través del supuesto de Adjudicación Directa por Excepción para la contratación del arrendamiento de cuatro espacios en la edición 41 del Tianguis Turístico durante el periodo comprendido del 25 al 28 de abril de 2016, mismo que se celebrará en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, y

CONSIDERANDO

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 4, 15 fracción XII, 24 fracciones I, XI y XXIV, 40 fracciones I, V y XLII establece:

"ARTÍCULO 4º.- La Administración Pública Centralizada se integra con las Dependencias siguientes: Secretarías, Oficialía Mayor y las unidades administrativas, referidas en la Constitución Política del Estado, la presente ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

...

"ARTÍCULO 15.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Dependencias:

...

XII. Secretaría de Turismo;

..."

"ARTÍCULO 24.- Los Titulares de las Dependencias centralizadas tendrán las atribuciones comunes siguientes:

1. **Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;**

...

XI. Celebrar contratos, en la esfera de su competencia en los términos señalados por esta ley y demás leyes del Estado;

....

XXIV. Las demás que expresamente se señalen en esa Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos;"

....

"ARTÍCULO 40.- A la Secretaría de Turismo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

1. **Dirigir, coordinar y controlar y evaluar las políticas y programas relativos al fomento turístico del Estado;**

...



V. Participar coordinadamente en los programas y acciones turísticas que realicen las Autoridades Federales, los Ayuntamientos y los sectores social y privado;

XLII. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier tipo de acuerdo;

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que es facultad de la Secretaría de Turismo del Estado el dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas y programas relativos al fomento turístico del Estado, por lo que ha determinado que requiere realizar actividades relativas a la promoción de la Feria Nacional de San Marcos en su edición 2016, en ese sentido el "PLAN SEXENAL DE GOBIERNO DEL ESTADO 2010-2016" establece en su Estrategia 1.4 Desarrollo y Promoción Turística, Objetivo 1.4.1 Especializar las características del Estado para atraer visitantes e incrementar la derrama económica en el sector, y Línea de Acción 1.4.1.5, lo siguiente:

C. Estrategias, Objetivos, Metas y Líneas de Acción

Aguascalientes se percibe en el 2016 como un Estado de trabajo, con seguridad, que incentiva la creatividad y el conocimiento de la sociedad aguascalentense, competitivo e incluyente que privilegia la participación ciudadana corresponible con el orden gubernamental, respetando el estado de derecho, desarrollando políticas públicas encaminadas a ofrecer respuestas a las necesidades de la ciudadanía, calidad en los servicios y la atención que ofrece, reflejándolo en el empeño para construir un Estado respetuoso y promotor de la transparencia, la rendición de cuentas, del aprovechamiento de los ecosistemas naturales y sus bondades para el fortalecimiento de la economía familiar, la honestidad y profesionalismo de su gente.

Es por ello que este apartado se divide en cuatro grandes estrategias específicas, en las cuales se aborda lo referente a un contar con un Gobierno Eficiente durante la gestión estatal 2010-2016, las cuales fueron procesadas y jerarquizadas de la vasta participación de ciudadanos, diputados, profesionistas, expertos y funcionarios públicos, resumiéndose en que el gobierno lleve a cabo:

Factor fundamental para lograr el Progreso Económico lo constituye la actividad turística del Estado, en esta materia se propone:

Estrategia 1.4.	Desarrollo y Promoción Turística
Aprovechar el dinamismo del sector con el desarrollo y promoción de actividades turísticas que potencien las características y cualidades del Estado a nivel local, nacional e internacional.	
Objetivo 1.4.1	Especializar las características del Estado para atraer visitantes e incrementar la derrama económica en este sector.

Resultado esperado	Indicador	Estatus Actual	Meta 2016
Incrementar el número de visitantes al Estado.	Número de visitantes.	437,643	517,000
Líneas de Acción	1.4.1.5 Impulsar una estrategia de incentivos y promoción a la inversión privada para que participe, facilite e incremente el flujo de capitales en el sector.		



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-03-TIANGUIS TURÍSTICO-SECTUR-16

Luego entonces podemos determinar que su solicitud plasmada en la requisición número 000256/2016 del sistema SIIF se encuentra debidamente fundada.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición, corresponde la contratación de estos servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número ST/196/2016 de fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. Alejandro Ponce Larrinúa, Secretario de Turismo del Estado de Aguascalientes, solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor, conforme a lo siguiente:

“.... Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracciones I, II, V, XXXII y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos (sic) 10 fracciones I, XXXVIII, y 15 fracciones I y IV y del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado; y lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2010-2016 bajo la Estrategia 1.4, Objetivo 1.4.1, y Línea de acción 1.4.1.5, por este medio respecto de la Requisición No. RS/0000256/2016 en la cual se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia, por lo cual requerimos la “contratación de los servicios ofertados por el proveedor único de nombre **CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.**” para acudir al “Tianguis Turístico” en su edición 2016, con sede en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; por lo que, de la manera más atenta le solicito que dicha adquisición se lleve por medio de adjudicación directa por excepción con el proveedor **“CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.”** toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos,”*

[...]



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por monto y seguir el procedimiento de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios ya que, en primer término resulta inaplicable el supuesto para realizar un estudio de mercado ya que el servicio cuya contratación se solicita lo oferta únicamente una persona moral (CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.) en todo el país y durante un periodo de tiempo limitado, pues se refiere a un evento único en el año conocido como "Tianguis Turístico", y en el cual tienen representación todos los Estados de la República junto con diversos prestadores de servicios turísticos nacionales e internacionales. Así mismo, todos los participantes, incluyéndose desde luego las Secretarías de Turismo de todas las entidades federativas, se adhieren a los tiempos y pautas que el proveedor marca para la celebración del evento, mismo que se organiza en coordinación con los lineamientos que dictan tanto la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal (SECTUR) como el Consejo de Promoción Turística de México (CPTM). De lo anterior se deriva qué no existen servicios alternativos al que se solicita contratar, además de que en el mercado sólo existe un posible oferente. En consecuencia, CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V. es el único proveedor para todos los participantes del mencionado evento pues sólo dicha persona moral tiene a su cargo la organización del "Tianguis Turístico", así como la renta, concesión de uso y la distribución de las suites de negocios junto con los accesorios que se entregan a los participantes. Motivos por los cuales resulta jurídicamente imposible y evidente el que la Secretaría de Turismo cuente con al menos 3 propuestas de mercado para la prestación de los servicios cuya contratación se solicita, y por lo cual se actualiza el supuesto que establece la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Así mismo, la intención de adherirse a la prestación de los servicios que dicha persona moral oferta es propia de la Secretaría de Turismo del Estado, y no del proveedor, motivos -todos los anteriores- por los cuales nos encontramos además ante una posibilidad manifiesta de contratar los servicios de un proveedor que se encuentre inscrito ante el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Cabe mencionar que ésta Secretaría cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

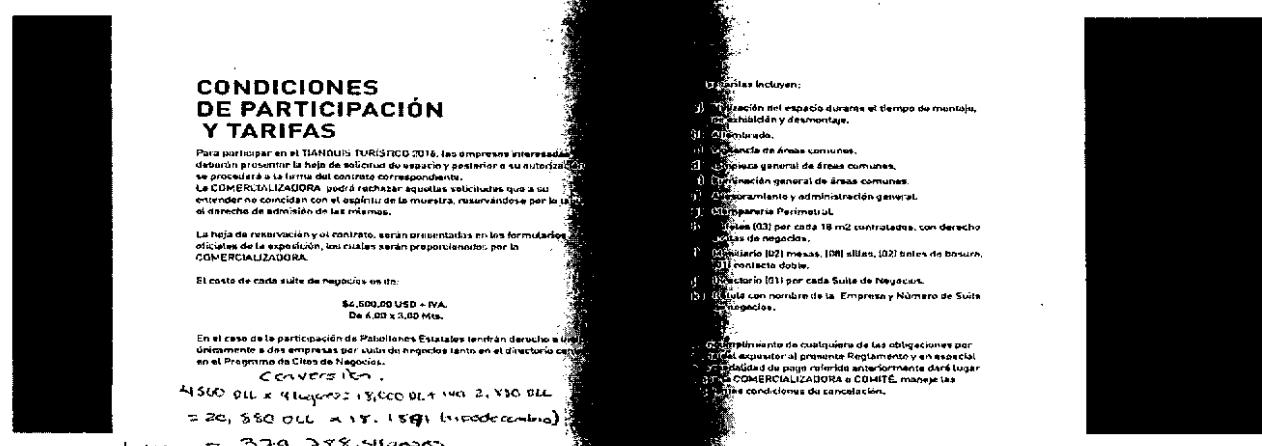
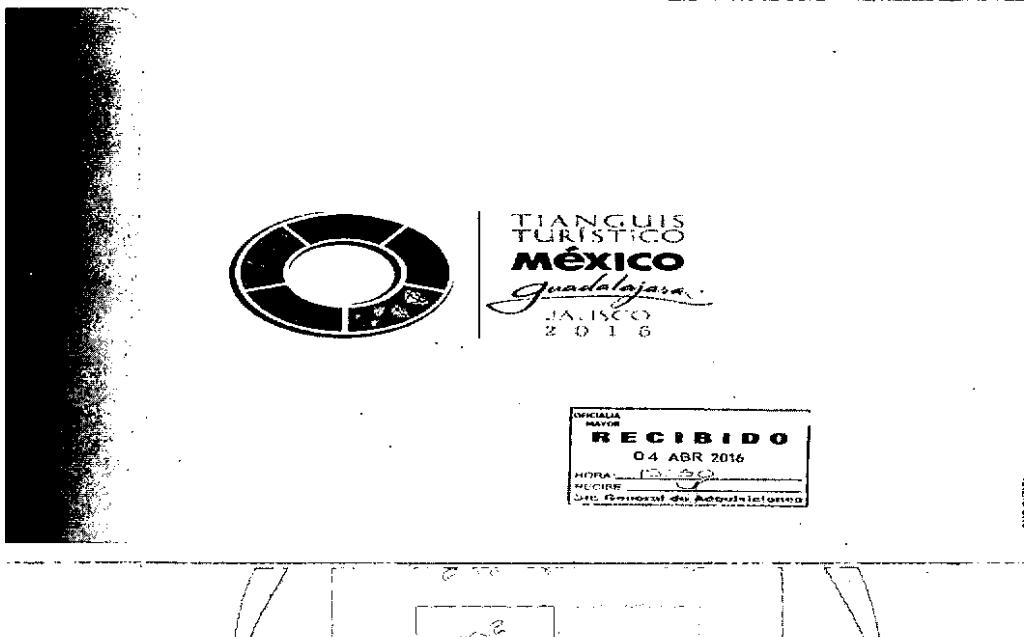
...

(SE REPRODUCE)



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

IV. Que conforme a la cotización del proveedor "CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.", relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por el ente requirente siendo éstas las siguientes:



ANEXO UNO



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-03-TIANGUIS TURÍSTICO-SECTUR-16



TIANGUIS
TURÍSTICO
MÉXICO
Guadalajara
2016

Estimado Amigo Expositor:

La Secretaría de Turismo y El Consejo de Promoción Turística de México, tienen el agrado de invitarle a participar en la 41 edición de Tianguis Turístico México 2016, en una nueva sede teniendo como anfitrión el Estado de Jalisco.

El Tianguis Turístico México se llevará a cabo en Expo Guadalajara del 25 al 28 de Abril, 2016 y por tal motivo, nos gustaría que una vez más forme parte de este importante Foro de Negocios.

Se adjunta el formato de solicitud de espacios, con la finalidad de iniciar su proceso de participación, aprovechamos para comentarles que para confirmar la asignación de su (s) espacio (s), se hará de acuerdo a las siguientes políticas:

- a) Pronto pago
- b) El número de suites contratadas

Para mayor información estamos a sus órdenes en los teléfonos (55) 56747883 y 56747875, con las extensiones 118, 119 y 120

Alejandro Linares Iturbide
Coordinador Comercialización Nacional

Yolanda Sobrón Canovi ysobron@cie.com.mx
Comercialización Nacional

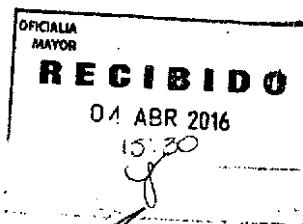
Andrea Arias Dávila aarias@cie.com.mx
Comercialización Nacional

Visítenos en nuestra página web www.tianguisturisticomexico.com.mx

Esperando poder tener el gusto de atenderle y contar con su importante participación, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Alejandro Linares Iturbide
Director de Comercialización Nacional
Tianguis Turístico México





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

V. Que conforme al análisis que antecede se determinan que se configuran los supuestos establecidos por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra estatuyen:

"ARTÍCULOS 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos"

VI. Que por lo anteriormente señalado, se actualiza el supuesto de excepción a realizar una invitación a cuando menos tres por monto bajo el supuesto marcado por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

VII. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y si la Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	En la búsqueda continua de producir un ajuste a la realidad del mercado de la oferta y la demanda y de generar un ahorro a cargo de los fondos públicos de la Entidad, los que suscribimos el presente documento hemos tenido a bien proponer que en este año 2016 el Estado de Aguascalientes participe dentro del Tianguis Turístico ocupando únicamente 4 suites/stands, a diferencia del año anterior en donde el Gobierno del Estado acudió a través de la Oficina de Congresos y Visitantes (con un gasto de \$151,963.60 por ocupación de 2 suites) y de la Secretaría de Turismo (con un gasto de \$303,927.10 por ocupación de 4 suites) ocupando en total 6 suites y cuya erogación se repartió entre el presupuesto de ambas, por lo que sumando las erogaciones de ambas entidades y comparándolas con el monto del contrato de este año representa un ahorro total al Gobierno del Estado que oscila entre los \$83,547.14 y que se traduce directamente en beneficio del patrimonio del Estado. De esta forma, se estima que el valor presente neto del flujo de beneficios futuros derivados de la contratación ajustada de los servicios se traducirá en un beneficio palpable para la presente Administración Pública, pues optimiza el gasto en un 30% y que en ningún caso tiene efectos negativos sobre los beneficios que se buscan al acudir
-----------------	--



	al <i>Tianguis Turístico</i> en su versión 2016, pues se cubrirán más actividades de promoción.
Eficacia	Esta Secretaría de Turismo se ha propuesto alcanzar las metas y objetivos fijados mediante el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016 , obteniendo los resultados esperados. Es por ello que ponemos de manifiesto que la dependencia que representamos cuenta con la capacidad manifiesta para alcanzar dichas metas y objetivos a través de las líneas de acción trazadas en dicho Plan de Gobierno; sin embargo para ello se hace necesaria la disposición de los recursos que en este documento se solicitan a fin de contratar los servicios que se han venido especificando, pues la presencia de nuestro Estado logre tener en el <i>Tianguis Turístico</i> 2016 se traducirá en resultados palpables y benéficos para Aguascalientes buscando la mayor captación y atracción de visitantes para incrementar la derrama económica del Sector Turístico.
Eficiencia	Tal y como se ha visto durante el periodo de la presente Administración Estatal, la Secretaría de Turismo, a través de las Direcciones de Promoción y Fomento y de Desarrollo de Proyectos Turísticos, cuenta con personal responsable y capacitado para que represente a nuestro Estado dentro del marco del <i>"Tianguis Turístico"</i> 2016. Así mismo dispone de procedimientos claros y expeditos para este tipo de eventos y los cuales generan certeza al Estado de que se alcanzarán los fines propuestos y se cumplirá con lo programado en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016 , con el menor número de recursos.
Imparcialidad	Los que suscribimos el presente documento manifestamos bajo protesta de decir verdad que en todo momento hemos cumplido con nuestra obligación de aplicar con imparcialidad, y que en ningún momento hemos influido en la competencia entre proveedores. Es por ello que por este medio garantizamos y extendemos nuestro compromiso a continuar actuando con rectitud dentro de este y todos los procedimientos de contratación en lo que formemos parte como servidores públicos, asegurando a los interesados que en ningún momento limitaremos su participación, ni otorgaremos condiciones ventajosas con relación a los demás.
Honradez	Los que suscribimos la presente justificación, manifestamos que nuestra actuación en la presente propuesta de contratación se lleva a cabo con rectitud, responsabilidad e integridad, con apego al marco jurídico aplicable, para lo cual externamos nuestro compromiso de abstenernos de adoptar conductas que induzcan o alteren el resultado del procedimiento.
Transparencia	Los suscritos, ponemos de manifiesto que la información contenido en el presente documento y en el flujo de todo el procedimiento de contratación es accesible, nítida, clara, completa, oportuna, veraz y verificable en las páginas: <u>http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/</u> <u>http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</u> Y se rige por todos y cada uno de los principios que se han señalado en líneas anteriores junto con el principio de máxima publicidad.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el ente requirente, se acredita la necesidad de realizar a través de Adjudicación Directa por Excepción la contratación del arrendamiento de cuatro espacios en la edición 41 del Tianguis Turístico durante el periodo comprendido del 25 al 28 de abril de 2016, mismo que se celebrará en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, servicio requerido para la Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 15 fracción XIV, 16, 24 fracciones I, II, III, XI y XII, 25 fracciones I y V, 42 fracciones I, XIII, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4, y 12 fracciones I, II, XIII y XX del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, las demás disposiciones vigentes, así como por los motivos y fundamentos precisados en los considerandos del Primero al Séptimo, se acredita la necesidad de realizar a través del supuesto de Adjudicación Directa por Excepción la contratación del arrendamiento de cuatro espacios en la edición 41 del Tianguis Turístico durante el periodo comprendido del 25 al 28 de abril de 2016, mismo que se celebrará en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, requerido por la Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado de Aguascalientes, descrito en las requisición 00256/2016 del sistema SIIF.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la contratación del arrendamiento de cuatro espacios en la edición 41 del Tianguis Turístico durante el periodo comprendido del 25 al 28 de abril de 2016, mismo que se celebrará en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, requerido por la Secretaría de Turismo Gobierno del Estado de Aguascalientes, descrito en la **requisición 00256/2016 del sistema SIIF**, formulada por la Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado de Aguascalientes, lo anterior mediante la Adjudicación Directa por Excepción señalada en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de **\$379,788.41 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCENTA Y OCHO PESOS 41/100 M. N.) I.V.A. incluido**, con el proveedor **"CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V."** conforme a la propuesta técnica, económica y condiciones presentadas en su cotización, relacionada y presentada en los Antecedentes, del presente Acuerdo.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

TERCERO: Notifíquese al proveedor "CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V." por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección de Planeación y Control de Procedimientos de Contratación adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, respecto de la presente contratación a efecto de que se presente para realizar los trámites necesarios para formalizar la contratación del arrendamiento de cuatro espacios en la edición 41 del Tianguis Turístico durante el periodo comprendido del 25 al 28 de abril de 2016, mismo que se celebrará en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, descrito en la requisición número 00256/2016 del sistema SIIF, formulada por la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma,

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

El Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes,

C.P. Angélica de Santos Velasco.

Esta hoja es parte integrante del Acuerdo de Adjudicación Directa por Excepción **AD-03-TIANGUIS TURÍSTICO-SECTUR-16** para la contratación del arrendamiento de cuatro espacios en la edición 41 del Tianguis Turístico durante el periodo comprendido del 25 al 28 de abril de 2016, mismo que se celebrará en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, requerido por la Secretaría de Turismo Gobierno del Estado de Aguascalientes, de fecha cinco de abril del año dos mil diecisés.

ASV/MCHM/NGR/RVG